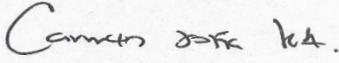


Exp.- 2017-178
Proceso ejecutivo seguido de ordinario

AL DESPACHO: Informando, que el término para contestar la demanda venció el **30/10/2020**, a las 4:00 p.m., toda vez que el curador se notificó a través de correo electrónico el 16 de octubre del presente, procediendo a contestar el 21 de octubre sin interponer recurso alguno ni proponer excepciones.

Lo anterior, para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, tres de noviembre de dos mil veinte



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Oficial mayor.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, tres de noviembre de dos mil veinte

AUTO: I

Habida cuenta que el ejecutado quien actúa a través de Curador Ad – Litem CONTRATISTAS Y TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA Y LA MANUFACTURA SAS, no interpuso recurso alguno, ni propuso excepciones de que trata el art. 442 DEL C.G.P, el Juzgado ordena **SEGUIR ADELANTE LA PRESENTE EJECUCIÓN**, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

A términos del art. 446 del C.G.P., es carga de las partes lo relativo a la liquidación del crédito, por tanto se ajustará dicha etapa procesal a lo determinado por la norma anotada.

Condénese en costas al ejecutado.

Inclúyanse como agencias en derecho a favor de la parte ejecutante y en contra de la ejecutada, la suma de **\$2.600.000**.

NOTIFIQUESE.



CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.117 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **04 de noviembre de 2020**

(original firmado)
MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaria

Firmado Por:

**MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIO**

SECRETARIO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c416956e122bf55b5c88bdab0ee09c9603a672e34091db45ea3de11db32f83eb**

Documento generado en 04/11/2020 05:05:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>